

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:	
Referencia: Formulario 1057 WEB./ Resolución General N°18/2019 API	

CIRCULAR DR Nº 45/19

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
PROVINCIA DE SANTA FE

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios para la percepción del Impuesto de la Patente Única sobre Vehículos suscripto entre la entonces Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Al respecto, la Administración Provincial de Impuestos informa que oportunamente implementó el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos, Formulario 1057 Web, que es de aplicación para el trámite de inscripción-alta 0KM, modificación de datos y baja de los automotores.

En ese sentido, y en virtud del dictado de la Resolución General N°18/2019 API que se acompaña como ANEXOI, la API habilitó el módulo "Transferencia" en la aplicación informática denominada "Trámites de Vehículos Automotores" aprobada oportunamente por la Resolución General N°21/18 y modificatoria.

Los contribuyentes o responsables confeccionarán el Formulario 1057 Web con carácter de Declaración Jurada para el trámite de Transferencia dentro de la Provincia de Santa Fe.

Las disposiciones de la mencionada Resolución resultarán de aplicación a partir del 2 de septiembre de 2019. No obstante, podrán seguir presentando el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel hasta que se disponga lo contrario.

acexol



RESOLUCION Nº 018 / 19 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 0 9 AGO 2019

VISTO:

El expediente Nº 13301-0300183-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las disposiciones del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y la Resolución General Nº 21/2018 y modificatorias relativas a trámites vinculados con las inscripciones, modificaciones y bajas de los vehículos radicados en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución General se aprobó la aplicación informática denominada "Trámites Vehículos Automotores", mediante la cual los contribuyentes o responsables deben generar el Formulario Único para Trámites de Vehículos Automotor para la inscripción –alta-, modificación de datos como la baja del registro tributario de la Provincia de Santa Fe:

Que por la mencionada Resolución se dispuso como primera etapa la generación del Formulario 1057 Web para los trámites de inscripción inicial –alta 0 Km- de vehículos automotores;

Que en el mismo sentido corresponde avanzar con la habilitación de los trámites referidos a los actos de transferencias por la venta, donación y otras situaciones que producen una modificación del derecho de propiedad sobre vehículos;

Que será de uso para los contribuyentes o responsables en relación a todo vehículo que se guarde habitualmente en el territorio de la Provincia de Santa Fe, ya sea como consecuencia del domicilio del propietario o responsable, o por el asiento de sus actividades;

Que en tal sentido, la registración de los vehículos en los términos del Artículo 315 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley 12306 y modificatorias, debe ser realizada por los Municipios y Comunas, quienes previamente deben fiscalizar y/o verificar los datos que permitan la identificación de los sujetos intervinientes, el valor del vehículo, establecidos por la marca, modelo, tipo, año de origen y demás elementos requeridos para una precisa identificación de los mismos;

Que la registración en base de datos de los trámites vinculados con la transmisión de dominio será realizada por los operadores de las Municipalidades o Comunas a partir de la presentación del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos – Declaración Jurada- identificado como Formulario 1057 Web;

AM

Formulario Nº 1217 - A4 (210 x 297 mm.) - O. y M. 04/2014



RESOLUCION Nº 0.1.8. / .1.9 GRAI

Que el uso de dicho formulario, posibilita un adecuado control y contribuye, además, al perfeccionamiento de una base de datos integral que facilite una eficaz lucha contra las prácticas de evasión, fraude, elusión y mora fiscal;

Que la aplicación informática incorporada como trámite web en el sitio de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/api, permitirá a los contribuyentes y/o responsables efectuar el trámite de transferencia de los vehículos y a las Municipalidades o Comunas culminar el trámite;

Que la aplicación informática desarrollada permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y, al mismo tiempo, cumple con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el Art. 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que para el desarrollo e implementación de dicha aplicación ha tomado intervención conforme a su competencia la Dirección General de Coordinación, la Dirección de Seguridad de Información y los sectores operativos dependientes de las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario y la Sectorial de Informática dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos y Finanzas;

Que para optimizar la aplicación desarrollada y en la búsqueda de lograr los objetivos de una eficiente administración tributaria y de una eficaz lucha contra las prácticas de evasión, fraude, elusión y mora fiscal se incorporó a los mandatarios, comprendidos en la Ley Provincial Nº 10688, por la actuación que tienen en todos trámites relacionados con automotores en el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que para el acceso a la aplicación informática tanto los contribuyentes, como los mandatarios y las Municipalidades o Comunas deberán utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal, otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para autenticarse en dicho organismo tributario nacional en cada oportunidad que ingresen a la citada aplicación;

Que como medida de seguridad adicional para el caso de los mandatarios y previo acceso a la aplicación para realizar el trámite, el sistema validará sobre la base de datos de los Colegios de Mandatarios que los mismos se encuentren matriculados y con matrícula vigente;

AR &





Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen Nº 253/2019, no encontrando observaciones de orden técnico legales;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

informática aplicación ARTICULO 1 -Habilítese la en "Trámites Vehículos Automotores", el denominada contribuyentes cual los módulo Transferencia mediante el responsables deberán confeccionar el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- con carácter de Declaración Jurada, para el trámite de transferencia que modifica el derecho de propiedad sobre vehículos dentro de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2 – La generación del trámite, a través del sistema aprobado en el artículo 1, tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 310 y 315 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).

Es condición al momento de confeccionar el "Formulario 1057 Web –Transferencia-" que el vehículo se encuentre registrado a nombre del contribuyente que transfiere, tanto en la base de datos del Impuesto Patente Única sobre Vehículos de la Administración Provincial de Impuestos como en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios -DNRPA-.

En el mismo se cargarán los datos del vehículo, de los propietarios, de la operación que da origen a la transferencia y demás elementos requeridos para una precisa identificación en la base de datos.

Las Municipalidades y Comunas, como administradores del tributo, deberán recibir el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- y la documentación requerida para cada trámite y procederán a verificar los datos incorporados y, de corresponder, a confirmar el mismo.

ARTICULO 3 - El servicio se encontrará disponible en el sitio web de la Provincia de Santa Fe, ingresando en la página www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Patente Única sobre Vehículos - Trámites:

• Patente única sobre vehículos: Trámites de vehículos Automotores -Contribuyentes,

18



RESOLUCION Nº 018 / 19 CF

 Patente única sobre vehículos: Trámites de vehículos Automotores - Mandatarios,

• Patente única sobre vehículos: Trámites de vehículos

Automotores - Municipios o Comunas.

Los contribuyentes, los Mandatarios -Ley 10688- y los operadores de las Municipalidades o Comunas deberán tener habilitado previamente en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- los servicios API - Santa Fe - PATENTE Trámites de Vehículos Automotores - Contribuyentes, Municipios y Comunas o Mandatarios según corresponda.

ARTICULO 4 - El sistema informático constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y no implica, en modo alguno, la liberación ni la conformidad por parte de la Administración Provincial de Impuestos ni de las Municipalidades y Comunas por lo declarado y pagado, quedando habilitados para realizar las verificaciones o fiscalizaciones que crean convenientes en el momento que se considere oportuno a fin de constatar la real situación fiscal del contribuyente y, en su caso, efectuar las determinaciones impositivas y/o reclamos de las diferencias de impuestos pertinentes más sus accesorios.

ARTICULO 5 - Apruébese el Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web-Transferencia de Titularidad de Vehículos que se incorpora como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 6 - Disponer la publicación de los instructivos correspondientes al trámite que se aprueba por la presente, en el sitio www.santafe.gov.ar/api – Impuestos: Patente Única sobre Vehículos.

ARTICULO 7 - La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a través de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe, aceptarán la presentación del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos - Formulario 1057 Web- Transferencia o el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel para el trámite de la transmisión del derecho de propiedad del vehículo automotor hasta que se disponga lo contrario.

En su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y/o Tasas Retributivas te Servicios dejarán constancia de su intervención, en dicho formulario, detallando los montos percibidos, fecha, firma y aclaración del titular o funcionario del registro.

Tratándose del Formulario Único para Trámites de Patentamiento de Vehículos -Formulario 1057 Web- Transferencia -







RESOLUCION Nº 018 / 19 GRAL

los Registros Seccionales al detectar que los datos de identificación del vehículo, código de valuación y monto de la factura, no son correctos, deberán modificar los mismos dejando asentada tal circunstancia en el ítem OBSERVACIONES del mencionado formulario.

ARTICULO 8 - Las disposiciones de esta resolución resultarán de aplicación a partir del 02 de septiembre de 2019. No obstante ello, los contribuyentes podrán seguir presentando el Formulario 1057 confeccionado en forma manual en soporte papel para el trámite de la transmisión del derecho de propiedad del vehículo automotor hasta que se disponga lo contrario.

ARTICULO 9 - Registrese, publiquese en el Boletín Oficial, comuniquese a través de la Dirección General de Coordinación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a los Colegios de Mandatarios de la 1º y 2º circunscripción de la Provincia de Santa Fe y por newsletter institucional; por la citada Dirección General notifiquese formalmente a los Municipios y Comunas. Oportunamente archívese.

C.P.N. CARLOS M CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL
CONTROL de Coordinación

Direction General de Coordinación Administración Polal, de Impuestos C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos



FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES DE PATENTAMIENTÔ DE VEHÍCULOS DECLARACIÓN JURADA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE VEHÍCULOS

Nº T	rámite		Fecha	a Inicio		,			Dom	inio				
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO														
Marca		==				N	Modelo							
Año		Tipo de Vehículo Código de Modelo												
Tipo de	motor	N	de Moto	le Motor № Chasis/VIN					B B					
Nº Cert	if. Fabricad	ción/Importaci	ón	n				Valu	ación					
				DAT	OS DE	LA OF	OFRA(CIÓN						\neg
Tila	<u> </u>				echa	- EA OI			T	Monto				
Tipo														
				DAT	OS DE	EL PRO	PIET/	ARIO					10	
Razón S	Social / Apel	lido y Nombre								C.U.I.T	./C.U.I	.L.	<u> </u>	
Domicil	io										Piso	l	Dpto.	
Localida	ad									Có	digo Po	stal		
				DATOS	DEL N	IUEVO	PROF	PIETA	RIO	E				
Bozón i	Social / Ane	llido y Nombre	Т	DATOO	000					C.U.I.1	./C.U.I	.L. ³⁵		
Domicil					<u></u>						Piso	Τ	Dpto.	
Localid					·					Có	digo Po	ostal		
Nº Telé			Nº Ce	lular			Correc	Electr	ónico			@		
		nción de la Munic	cipalidad.	Comuna o A	A.P.I.				ción Regist	ro Seccio	mal - Di	recciói	n Nacional de	e la
A ¹									Pro	piedad A	utomoto	Or .		
													•	
						1								
UBSE	OBSERVACIONES:													

IMPUESTO DE SELLOS

Sr. Contribuyente:

Al momento de realizar la inscripción del Vehículo en el Registro Seccional de la DNRPA deberá abonar el Impuesto de Sellos por la Transferencia del Derecho de Propiedad del Automotor.

XXX

018/19GRAL



FORMULARIO ÚNICO PARA TRÁMITES DE PATENTAMIENTO DE VEHÍCULOS DECLARACIÓN JURADA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE VEHÍCULOS

Nº Trámite	Fecha Inicio	Dominio

	DATOS DEL PAGO					nda)		15	_
(Marcar con X) PERCEPCIÓN (Marcar con X)	IMPORTE \$		FECHA	. 1 . 1	. / . /				
MUNICIPA	ALIDAD O COMUNA DE:		***************************************						
		DATOS DEL PR	RESENTANTE			<u>#1</u>			_
Apellido y Nombre					C.U.I.T.	/C.U.I.L]		
Apellido y Nombre		COPROPIE	TARIOS		C.U.I.T.	/C.U.I.L		I	
		COPROPIE	TARIOS	C.U.I.T	/C.U.I.L.				
Apellido y Nombre		COPROPIE	TARIOS	C.U.I.T.	/C.U.I.L.	Piso		Dpto.	
Apellido y Nombre Apellido y Nombre Domicilio Localidad		COPROPIE	Correo elect		/C.U.I.L.			Dpto.	

SOLICITAR TURNO Y PRESENTARSE EN:					
Municipio/Comuna		Teléfono			
	Correo Electrón	ico:	@		
Domicilio					





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

TA 1	•			
	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:
1.4	u	ш	CI	v.

Referencia: ANEXO I - CIRCULAR DR 45/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.